

RESOLUCION No. **378**
30 SEP 2021

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCION No. 233 del 15 de Junio de 2021 Y SE ORDENA LIBERAR EL RECURSO”

CONSIDERANDO:

- a) Que el 1 de junio de 2021, la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** de Neiva, mediante acto administrativo No.209 designó a la señorita **EMILY CRISTINA ESTRADA ROJAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.304.758 de Neiva – Huila, como auxiliar jurídico **AD HONOREM**, por el termino de nueve meses termino necesario indicado en la ley 1322 de 2009, como requisito para obtener el título de **ABOGADO**. adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demande el ejercicio de su capacidad teórica y práctica adquirida en el programa de estudios, en las distintas áreas de su formación.
- b) Que por lo anterior y, teniendo en cuenta que la Constitución Política de nuestro Estado social y Democrático de derecho, se fundamenta en una filosofía altruista y filantrópica con vocación de justicia social, fundamentalmente en equidad; la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** ha optado por brindar apoyo al Estudiante en judicatura, para coadyuvar a su sostenimiento económico, el cual es necesario para garantizar el cumplimiento de la judicatura; toda vez, que no cuenta con los recursos suficientes para su manutención y desplazamiento a las instalaciones de la **ESE CEO**.
- c) Que el apoyo de sostenimiento económico, se fijó en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) m/cte.**, los cuales se giraran de la siguiente manera: siete mensualidades vencidas por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.00) Previa presentación de la certificación suscrita por el **SUPERVISOR** de la resolución de Apoyo Institucional, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del judicante.
- d) Que en el presupuesto de la actual vigencia fiscal existe la disponibilidad presupuestal para atender esta clase de erogaciones, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2205 del 15 de Junio de 2021.
- e) Qué mediante resolución 233 del 15 de junio de 2021 se reconoce el auxilio económico a la judicante, como apoyo de sostenimiento por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE**, los cuales serán girados así: siete mensualidades vencidas por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)** a partir del 2 de junio de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, Previa presentación de la certificación suscrita por el **SUPERVISOR** de la resolución de Apoyo Institucional, en la que conste el cumplimiento

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

a satisfacción de las obligaciones a cargo del judicante.

- f) Que a la fecha el judicante ha percibido por el reconocimiento del auxilio de transporte cuatro pagos, relacionados de la siguiente manera. En el mes de junio 266.666, mes de julio 500.000, el mes de agosto 500.000, el mes de septiembre 500.000 del año en curso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS a partir de la fecha la resolución No. 233 del 15 de junio del 2021 por la cual se autorizó el apoyo económico de sostenimiento al judicante **EMILY CRISTINA ESTRADA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.304.758 de Neiva, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE, de los cuales fueron girados en cuatro pagos relacionados de la siguiente manera. En el mes de junio 266.666, mes de julio 500.000, el mes de agosto 500.000, el mes de septiembre 500.000 del año en curso, que suman el valor de MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.766.666.00), quedando sin reconocer el valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.733.334.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: LIBERAR EL RECURSO del reconocimiento Auxilio Económico Judicante para la ESE. Carmen Emilia Ospina, - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS, 01 – RECURSOS PROPIOS, 2.1.2 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: pago personal JUDICANTE, del presupuesto de la actual Vigencia Fiscal según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2205 con código 21202020090102 del 15 de junio de 2021 que asciende el valor quedando sin reconocer el valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.733.334.00)

ARTICULO TERCERO: La presente resolución a partir de la fecha y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva Huila, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
GERENTE

Proyectó:
CHRISTIAN RAMIREZ CARDOZO, Asesor Jurídico Externo

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781